

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación del impacto a largo plazo

del programa

Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA)

(Versión original en inglés)

Comisión para la Cooperación Ambiental

2022

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas para la evaluación del impacto a largo plazo de la iniciativa Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA, por sus siglas en inglés). En específico, se espera que el consultor: 1) evalúe el programa de subvenciones NAPECA, así como el impacto derivado de los proyectos llevados a cabo con apoyo de la alianza en sus ciclos 2017-2018 y 2019-2020, todo en el marco del Plan Estratégico 2015-2020 de la CCA, y 2) examine las solicitudes y selección de proyectos que tuvieron lugar en el ciclo de subvenciones 2022-2024, con vistas a mejorar el proceso de evaluación para la asignación de subvenciones de la organización.

En 2010, el Consejo de la CCA estableció el programa de subvenciones NAPECA con el fin promover iniciativas ambientales modelo que ayudaran a construir alianzas a largo plazo para mejorar —a escalas local y regional— las condiciones ambientales de los grupos indígenas y otras comunidades, en un marco de fomento de la innovación y la flexibilidad. En 2017 se realizó una primera evaluación del impacto a largo plazo de este programa, misma que permitió identificar los aprendizajes obtenidos en los ciclos de financiamiento correspondientes a 2011, 2013 y 2015, así como reconocer oportunidades para potenciar los impactos, mejorar los indicadores de desempeño, ampliar la reproducibilidad y multiplicar el apalancamiento de recursos en apoyo a los proyectos financiados.¹ La descripción completa del programa NAPECA se encuentra en el sitio web de la CCA, en: <www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/alianza-de-america-del-norte-para-la-accion-comunitaria-ambiental/>.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) es una organización intergubernamental establecida en 1994 por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo al Tratado de Libre

¹ De acuerdo con los correspondientes términos de referencia.

Comercio de América del Norte (TLCAN). A partir de 2020, la CCA se rige por el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), que entró en vigor en forma simultánea al nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). La CCA reúne a una amplia diversidad de interesados —incluidos el público en general, comunidades indígenas, jóvenes, organizaciones no gubernamentales, académicos y empresarios— en busca de soluciones para proteger el medio ambiente compartido de América del Norte y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo sustentable en la región en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Más información en: <http://www.cec.org/es/>.

Términos de referencia

La evaluación de los ciclos 2017-2018 y 2019-2020 del programa NAPECA, al igual que la revisión de los procesos de solicitud y selección para el ciclo de subvenciones 2022-2024, comprenderá los siguientes objetivos:

- Determinar en qué medida se ha cumplido el propósito del programa NAPECA (indicado párrafos arriba) como resultado de la ejecución de los proyectos subvencionados.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos.
- Proporcionar recomendaciones por cuanto a las áreas o aspectos que pueden mejorarse en el actual programa NAPECA, lo que incluye un análisis del proceso de solicitud y selección para el presente ciclo (es decir, las subvenciones correspondientes al periodo 2022-2024).

Con el fin de responder a tales objetivos, el consultor llevará a cabo las actividades que se indican a continuación:

- Para el análisis de los principales impactos derivados del programa de subvenciones NAPECA, concebir un procedimiento que permita agregar los impactos individuales de los proyectos a fin de conocer con mayor claridad el impacto global de la iniciativa. A esta actividad deberá asignarse aproximadamente entre 70 y 80 por ciento de los recursos que se otorguen al consultor para la realización de la encomienda objeto de la presente convocatoria.
- Evaluar si la estructura del programa (en términos de financiamiento, duración de los proyectos, criterios de selección, apoyo del Secretariado y promoción, entre otros elementos) está contribuyendo a responder a las necesidades más apremiantes que aquejan a las comunidades de América del Norte para atender la problemática ambiental.
- Valorar la eficacia y eficiencia de los procesos en el marco de la iniciativa NAPECA, desde la preparación de la convocatoria para la presentación de propuestas hasta los informes finales elaborados al término de los proyectos. Es preciso que la evaluación incluya también una revisión de los mecanismos para la presentación de informes. A esta actividad deberá destinarse de 20 a 30 por ciento de los recursos asignados al consultor.
- Elaborar y aplicar un cuestionario dirigido tanto a beneficiarios de las subvenciones como a solicitantes cuyos proyectos no fueron seleccionados. Este análisis deberá aportar información sobre la opinión de los beneficiarios respecto a distintos aspectos

del programa: cuestiones relativas a su claridad, transparencia, sencillez, comunicación entre beneficiarios o solicitantes y la CCA, por mencionar algunas. La encuesta habrá de representar una muestra significativa de proyectos de los ciclos desarrollados durante el Plan Estratégico 2015-2020, así como del más reciente ciclo de subvenciones de la alianza NAPECA.

- Proporcionar recomendaciones sobre las áreas en las que se puede mejorar el actual programa NAPECA; por ejemplo:
 - Fortalecimiento del impacto de los proyectos mediante el fomento de la colaboración; la búsqueda de mayor participación e inclusión de las comunidades; el mejoramiento del medio ambiente; la propuesta de soluciones a largo plazo y orientadas a la innovación; el apoyo a poblaciones vulnerables; la implementación de soluciones tangibles; la creación de capacidades, y la garantía por cuanto a que los proyectos resulten inspiradores o puedan replicarse en otras regiones de América del Norte u otros lugares.
 - Perfeccionamiento de los procesos internos.
 - Formulación de indicadores de desempeño para el programa de subvenciones en su conjunto.
- Aportar recomendaciones relativas a cómo ampliar el alcance del programa a más comunidades y garantizar un mejor acceso e inclusión.
- Ofrecer sugerencias sobre la forma en que la CCA debería definir los criterios para seleccionar los temas de las futuras convocatorias para la presentación de propuestas (es preciso considerar tanto las prioridades de la CCA como las necesidades de las comunidades en los tres países).

El consultor dará cuenta de sus actividades y se coordinará con el líder de planificación y desempeño de la CCA a fin de lograr lo siguiente:

- Acordar el plan de trabajo y la metodología a seguir para completar las actividades arriba señaladas.
- Convenir el enfoque específico para la evaluación.
- Revisar documentos relacionados con las subvenciones y realizar una encuesta (o entrevistas virtuales) con beneficiarios seleccionados y otras partes interesadas (todo con apoyo de la coordinadora de programas de subvenciones de la CCA).
- Examinar y verificar conclusiones preliminares (mediante consultas con el Secretariado de la CCA, beneficiarios, funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas, según corresponda), e incorporar posibles cambios o ajustes en el análisis.
- Completar la revisión y la evaluación pormenorizadas y preparar el informe final.
- Formular las recomendaciones indicadas en el apartado anterior.

Productos y resultados esperados

- Propuesta de plan de trabajo y metodología (fecha límite: 27 de octubre de 2022).
- Primer borrador del informe, con base en la investigación para evaluar los resultados del programa de subvenciones NAPECA y los proyectos subvencionados (fecha límite: 18 de noviembre de 2022).

- Entrega del anexo en donde se muestren los resultados de los proyectos NAPECA (fecha límite: 25 de noviembre de 2022).
- Versión final del informe de evaluación, en la que se hayan integrado los comentarios proporcionados por el Secretariado (fecha límite: 20 de diciembre de 2022).

El informe **no deberá exceder de 30 páginas** y estará redactado en inglés.

Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en inglés, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto —incluidas versiones preliminares y finales— en formato electrónico (archivos de Microsoft Word), con apego pleno a los lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA ([Guidelines for CEC Documents and Information Products](#)), así como a los criterios establecidos en la correspondiente [guía de estilo de la CCA](#), y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del trabajo objeto de la presente convocatoria, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá a un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$C) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato.

Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#).

Asimismo, para validar cada informe o documento producto de actividades contratadas con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar la aplicación iThenticate o alguna otra aplicación de software pertinente, aprobada por la Comisión, y —al momento de entregar el documento en cuestión— deberá presentar a la CCA los resultados de la revisión para detección de plagio. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

Requisitos y evaluación de la propuesta

Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todos los concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.

El consultor, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en territorio de los tres países.

El consultor ha de ser calificado, competente y experto en los siguientes aspectos:

- Evaluación de proyectos (principalmente) y mejora de procesos (en menor grado)
- Realización de evaluaciones participativas
- Elaboración de informes profesionales

Es necesario que el consultor domine el inglés en forma escrita y oral. Contar con conocimientos amplios para trabajar en los otros dos idiomas oficiales de la CCA (español y francés) se considerará una ventaja.

La propuesta no deberá exceder de tres (3) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos). Deberá incluir un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos, costos de viaje (en su caso) e impuestos aplicables.

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta, incluidas muestras de trabajos previos y cartas de recomendación de comisiones previas. Los materiales que conformen esta información adicional no se considerarán como parte de la extensión límite de la propuesta.

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA, que puede consultarse en el sitio web de la Comisión.

Condiciones de pago

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud.

Los pagos al consultor se realizarán de la siguiente manera:

- A la firma del contrato y presentación de la factura correspondiente.
- A la entrega y aceptación por parte del Secretariado de los resultados o productos finales, y facturación correspondiente.

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

El presupuesto disponible para los servicios de consultoría asociados a este trabajo de ninguna manera excederá de 25,000 dólares canadienses (\$C), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. En su cotización el consultor deberá considerar el costo por concepto de utilización del software iThenticate (u otro equivalente aprobado por la CCA) para la detección de plagio (\$EU50 aproximadamente).

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por un consultor establecido en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El consultor podrá presentar su presupuesto en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación y según el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 6 de octubre de 2022**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y **enviarse vía correo electrónico a: jacasis@cec.org, con copia a ypronovost@cec.org**. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

José Casis
Líder de planificación y desempeño
Comisión para la Cooperación Ambiental
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado de la CCA tiene la intención de seleccionar al consultor y notificar a los concursantes dentro de un periodo razonable posterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.

Anexo 1 (véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO [XX],
Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**

El suscrito,

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

o

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____